

---

Santiago 04 de mayo de 2021

Sr.  
Emanuel Ibarra Soto  
Superintendente del Medio Ambiente (S)  
Presente

**REF: Informa implementación de medidas conforme a lo requerido Resolución Exenta N°353, del 19 de febrero de 2021, que “Ordena Medidas Provisionales Pre-Procedimentales a Constructora Ingevec S.A.”**

De nuestra consideración

El presente documento tiene por objeto informar, dentro del plazo otorgado por la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) en la visita inspectiva efectuada el pasado 27 de abril, y que consta en el Acta de Fiscalización respectiva, acerca del estado de implementación de las medidas requeridas mediante la Resolución Exenta N°353, de 19 de febrero de 2021, que Ordena Medidas Provisionales Pre-Procedimentales a Constructora Ingevec S.A. (“Resolución”), sin perjuicio de encontrarse actualmente en curso el procedimiento sancionatorio ROL N° D-066, a través del cual se han informado las referidas medidas como parte de las obras y/o acciones a ser implementadas en el marco del programa de cumplimiento presentado.

En este sentido, y dado el carácter accesorio de las medidas provisionales, solicitamos que en adelante toda nueva gestión de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), así como los antecedentes generados en el marco del presente proceso, se enmarquen en el proceso sancionatorio ROL D-066-2021.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, adjuntamos en este acto la información relativa a la implementación de las medidas solicitadas, e indicamos que Constructora Ingevec ha finalizado su implementación, como se pudo constatar en la visita inspectiva efectuada por la SMA, el pasado 27 de abril.

En particular, las medidas pre-procedimentales requeridas por la SMA se refieren a:

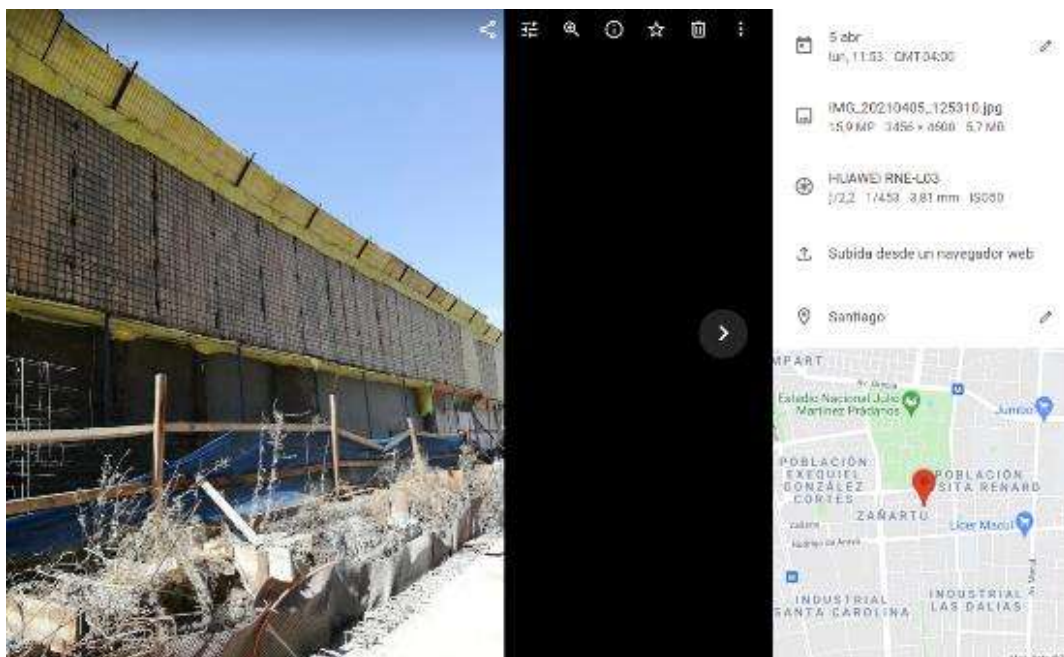
- las pantallas perimetrales,
- los biombos para los equipos que más ruido generan hacia el entorno,
- los sellos de los vanos y

- el taller techado para labores de corte.

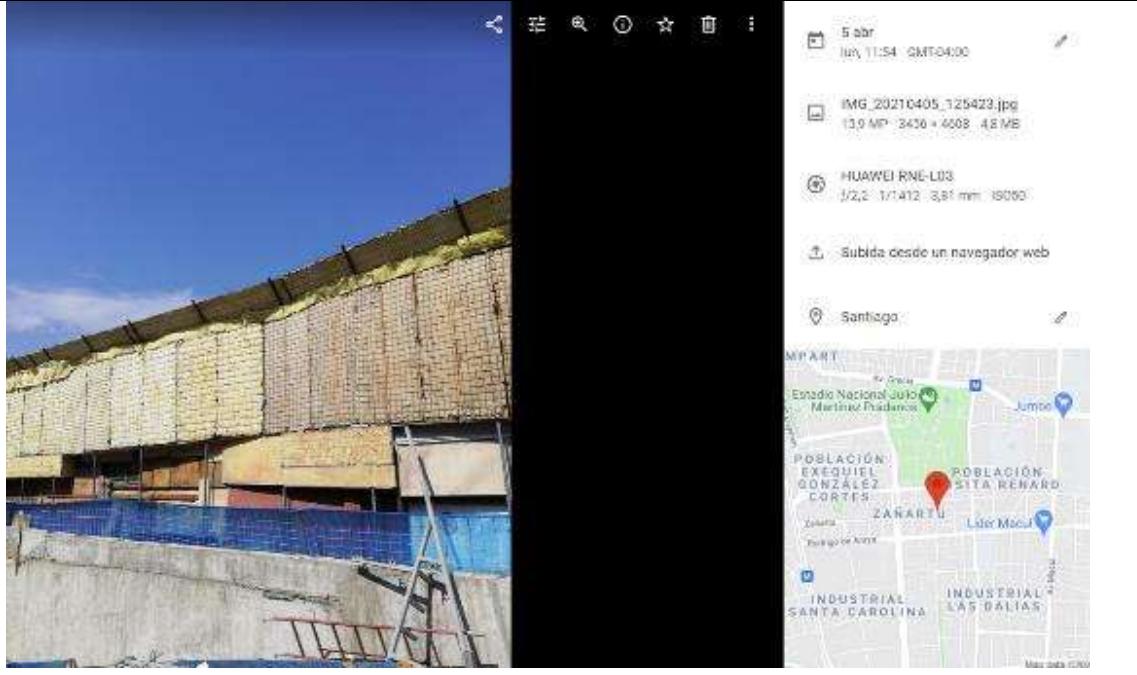
Las siguientes imágenes dan cuenta del completo estado de implementación de dichas medidas el cual se estima en los siguientes grados de avance:

Medida	Grado de avance
Pantallas perimetrales	100%
Bombos acústicos	100%
Sello de vanos	100%
Taller de corte	100%

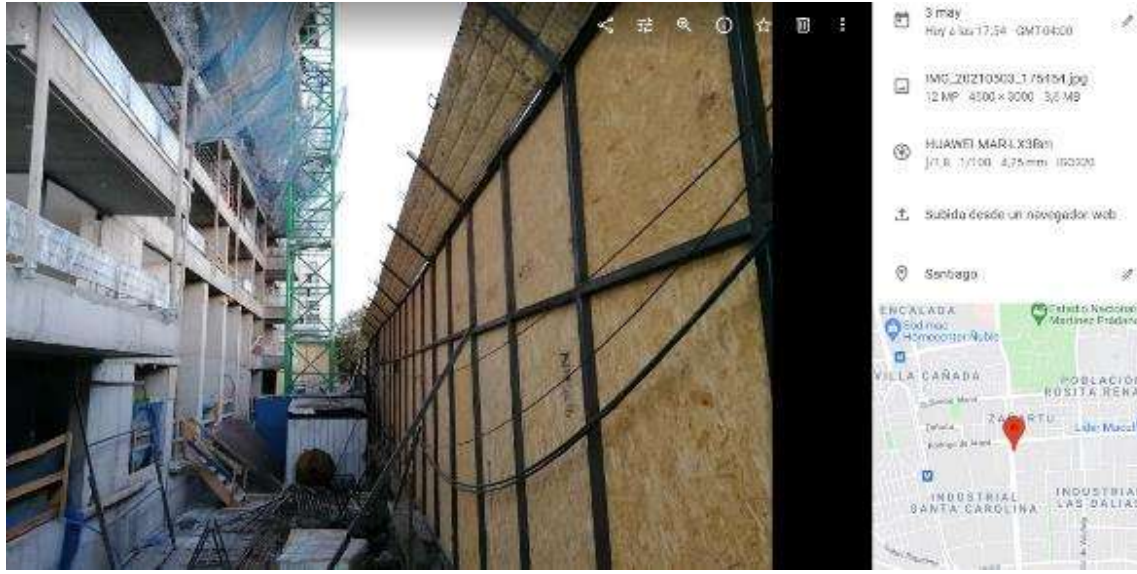
### 1 - Implementación pantallas acústicas



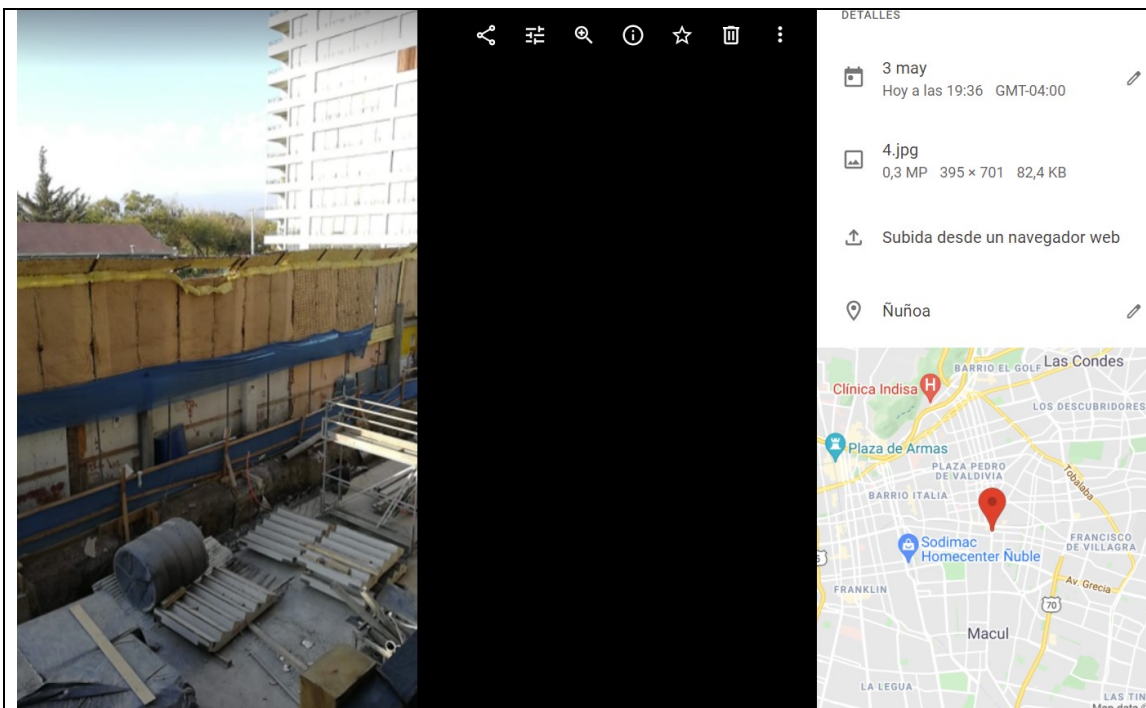
Pantalla acústica oriente.



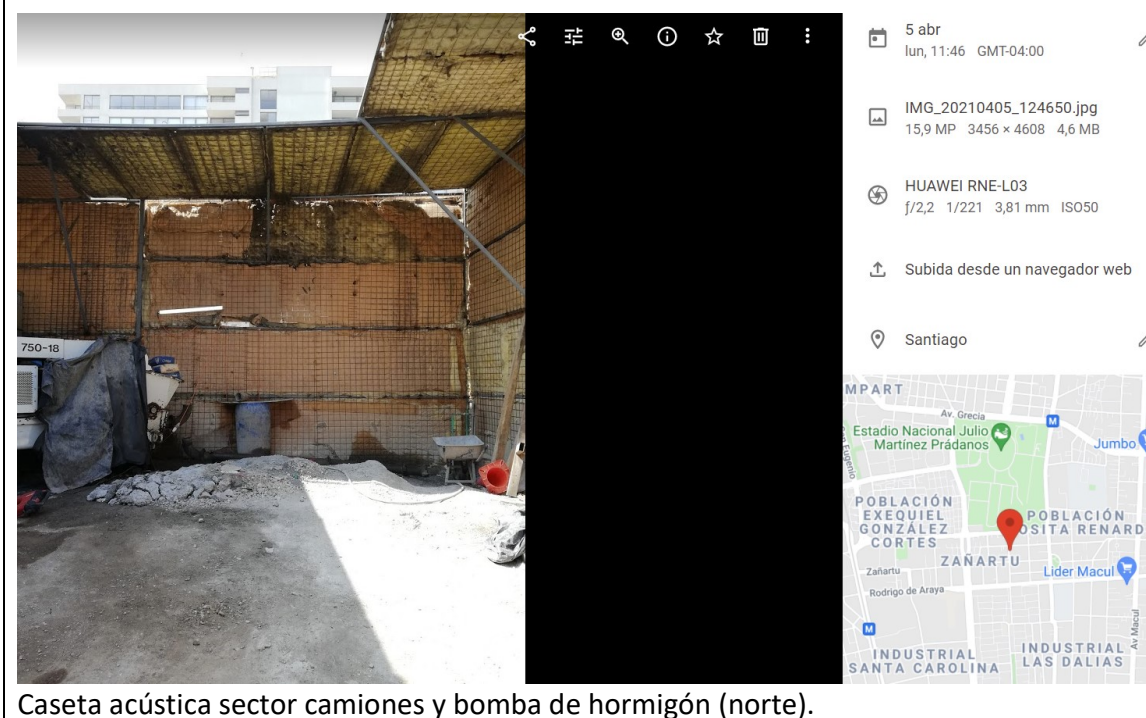
Pantalla acústica sur.



Pantalla acústica poniente.



Pantalla acústica norte.



Caseta acústica sector camiones y bomba de hormigón (norte).

## 2 - Implementación biombos acústicos



Biombos acústicos fabricados con espuma FONAC.



Biombo acústico utilizado en faena de descarachado, departamento 407.



Biombo acústico utilizado en faena de descarachado, departamento 206.

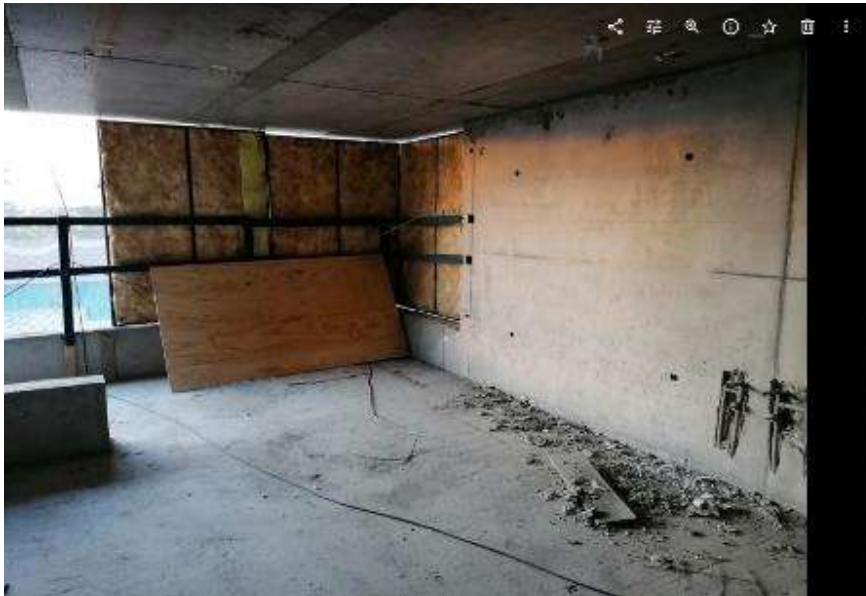
### 3 - Implementación sello de vanos



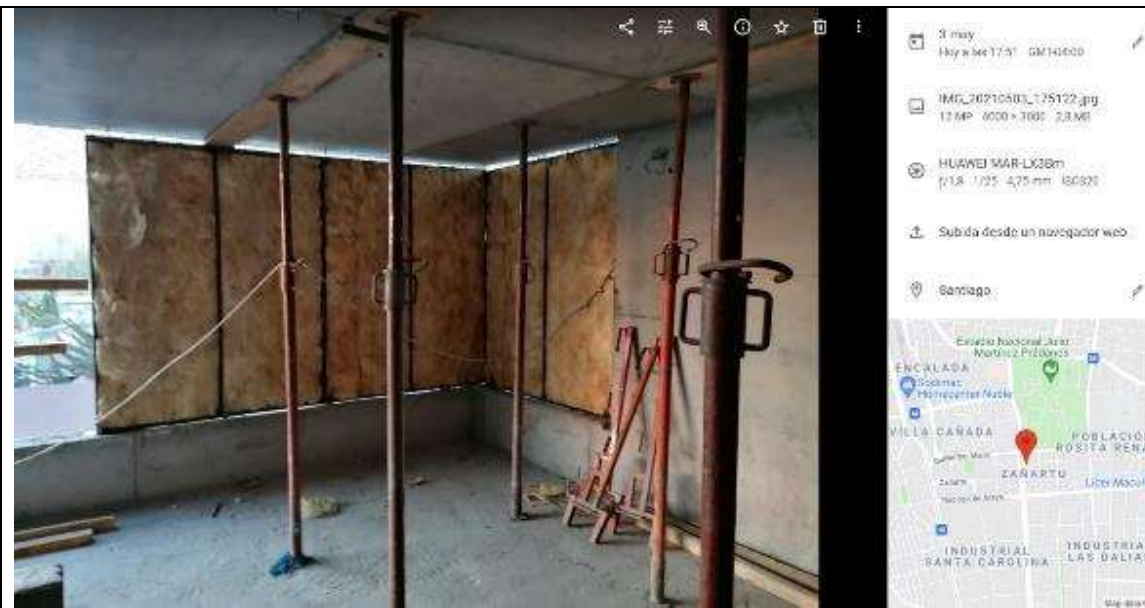
Sello de vanos fachada oriente.



Sello vanos piso 3.



Sello vanos piso 4.



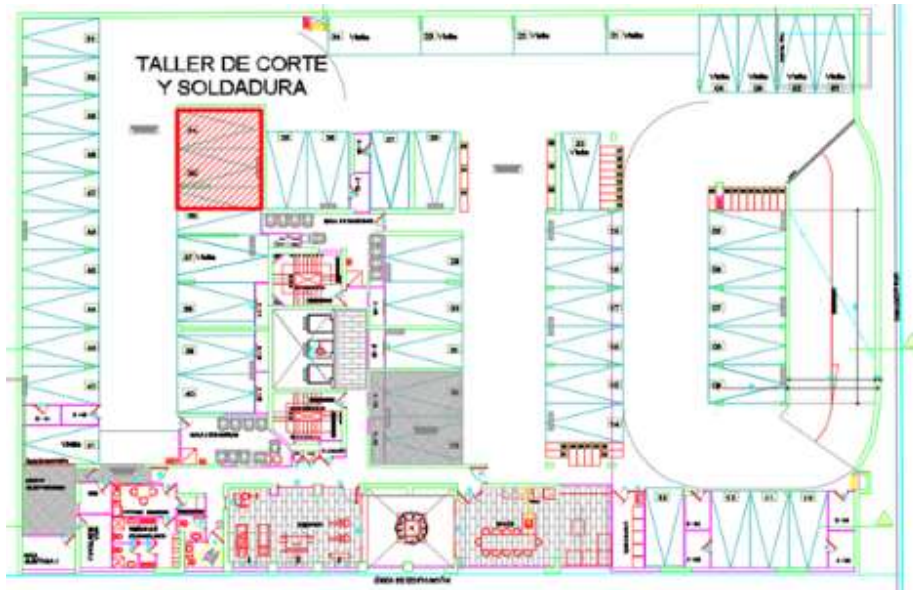
Sello vanos piso 5.



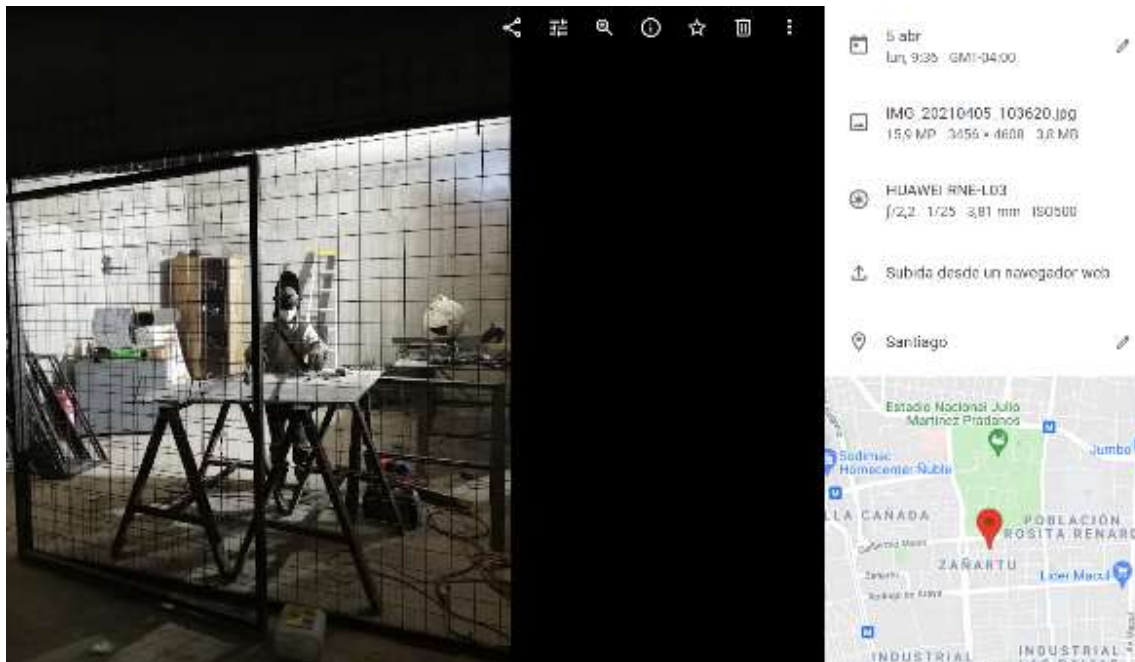
Sello vanos eje U, fachada oriente, vertical departamentos tipo 8.



#### 4 - Traslado taller de corte a subterráneo.



Sector demarcado: nueva ubicación de taller de corte y soldadura trasladado desde sector expuesto en piso 1 hacia primer subterráneo del edificio.



Taller de corte y soldadura en subterráneo 1.



Taller de corte y soldadura en subterráneo 1.



Taller de corte y soldadura en subterráneo 1.

Cabe mencionar que dichas medidas fueron implementadas utilizando materiales disponibles en la obra para otros fines, ya que a la época del requerimiento de la SMA, no era posible adquirir nuevos materiales dado el estado de emergencia sanitaria declarado, y a la falta de stock disponible en diversos centros de venta, como fue debidamente informado en su oportunidad a la SMA. En Anexo se adjuntan antecedentes que respaldan la adquisición de los materiales utilizados para la implementación de las medidas, así como fotografías que dan cuenta de la total implementación de las mismas.

---

Con respecto al taller de corte, éste fue trasladado al primer subterráneo de la obra, con el fin de generar una mejor aislación acústica que la que podría haberse logrado implementando pantallas en algunas caras del mismo con material insonorizante.

Por otra parte, en relación a los hechos constatados por la SMA en su visita inspectiva a la obra y que se encuentran consignados en el punto 7. del Acta de Inspección Ambiental de fecha 27 de abril de 2021 se indica lo siguiente:

- ***Se instalaron barreras acústicas en la cara oriente de estacionamiento de camión mixer, con el objeto de atenuar los ruidos hacia el edificio vecino.***

Estas barreras, que encierran tres de los cuatro costados del sector en que se realiza la descarga de los camiones mixer y donde funciona la bomba de hormigón, es una medida complementaria implementada por la empresa para reducir en forma importante el impacto acústico de dicha actividad en el entorno de la obra. Estas barreras fueron implementadas siguiendo el estándar mínimo solicitado por la SMA, es decir constituida por una placa de OSB de 15 mm y lana mineral de 50 mm de espesor, y con una altura mínima de 3 metros más una cumbrera de 50 centímetros.

- ***Se dispone de barreras acústicas a modo de cierre perimetral sobre muro divisorio de la obra, con base en paneles OSB y lana minera en su cara interior.***

Las barreras perimetrales fueron implementadas siguiendo el estándar mínimo solicitado por la SMA, es decir constituida por una placa de OSB de 15 mm y lana mineral de 50 mm de espesor, y con una altura mínima de 3 metros más una cumbrera de 50 centímetros.

- ***Se instala el taller de corte en piso -1 de la obra. Se le indica a Enrique Baeza que, desde domicilio receptor, se percibe el ruido de las faenas de corte. Se le indica que la efectividad de encapsularlo en el piso -1 es baja, si es que no se aplican medidas de encierro a este.***

Se procederá a complementar la medida correspondiente al traslado del taller de corte al piso -1 con un cierre de la cara de mayor tamaño del lugar donde está implementado el taller de corte, con una barrera acústica consistente en:

- OSB de 15 mm
- Lana mineral de 50 mm
- Malla metálica para evitar desprendimiento de la lana mineral.

---

Adicionalmente, se cubrirán las paredes de hormigón que delimitan el taller de corte en el subterráneo con espuma absorbente de modo de reducir la reflexión de ruido en el sector y hacia el exterior del taller.

Estas medidas complementarias serán realizadas a más tardar el día 14 de mayo.

- ***Se cambian los martillos metálicos por unos con punta de goma. Señalan que tienen a mano martillos metálicos, ya que los de goma no cuentan con una sección saca clavos.***

Se implementará el uso de martillos de goma a más tardar el día 7-05-2021 en que se dotará al personal de herramientas para sacar clavos.

- ***Reemplazan el martillo demolidor con cortadora, para hacer los agujeros respectivos del shaft.***

Se realizó este reemplazo de equipo para labores de desbaste reduciendo las emisiones acústicas generadas por dicha labor.

- ***Se observa que la zona donde se estuvo realizando faenas de desbaste, se encuentra cubierta con un cierre de vanos.***

Los cierres de vanos se seguirán implementando en todos los lugares interiores en que se realicen labores de desbaste, de modo de reducir las emisiones de ruido al entorno de la obra, generadas por esta actividad.

- ***Se dispone de barreras acústicas con biombos de cholguán de 5 mm de espesor y espuma acústica. Al respecto, no se observó la presencia de este en el lugar donde se estaban realizando faenas de desbaste, por lo que no se pudo comprobar su utilización.***

Para las labores de desbaste se consideran los sellos de vanos. Los biombos se consideran para las demás actividades que implican el uso de herramientas y máquinas que generan ruido.

- ***Se acoplan silenciadores a la pistola disparadora de clavos.***

Se implementan silenciadores a la pistola de clavos como medida complementaria para reducir la emisión de ruido asociada a esta actividad.

---

En conclusión, como consta de la información entregada, Constructora Ingevec ha dado cumplimiento a la implementación de las medidas y las ha incorporado, además, dentro de otras acciones, en el programa de cumplimiento presentado en el marco del procedimiento sancionatorio ROL D-066-2021, para el caso en que se requieran ajustes o surjan observaciones respecto de las referidas medidas. Adicionalmente, dado el carácter accesorio del procedimiento de medidas provisionales, solicitamos que estas medidas se incorporen y revisen en el marco del procedimiento sancionatorio.

Esperamos que estos antecedentes permitan acreditar la implementación de las medidas requeridas por la SMA en la Res. 353, así como aquellas complementarias solicitadas en el acta de inspección ambiental del 27 de abril y que sirvan todas éstas como acciones de mitigación de ruido en el marco del programa de cumplimiento presentado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal line extending to the right.

Raúl Véliz  
Ingeniero Administrador de Obra  
INGEVEC S.A.